

PÚBLICO

D.G.T.M. Y M.M. ORDINARIO N° 12600/25 VRS.

ACTUALIZA LA CARTILLA RADIOTELEFÓNICA
DEL SERVICIO MÓVIL MARÍTIMO.

VALPARAÍSO, 24 ENE 2022

VISTO: lo indicado en los artículos 5° y 101° del D.L. (M.) N° 2.222, de 1978, Ley de Navegación; lo dispuesto en los artículos 61° y 62° del D.S. (M) N° 392, de 2002, Reglamento General de Radiocomunicaciones del Servicio Móvil Marítimo; la facultad que me confiere el artículo 345° del D.S. (M) N° 1.340 bis, de 1941; las disposiciones contenidas en los artículos 3° y 7° del D.F.L. (H.) N° 292, de fecha 25 de julio de 1953, y teniendo presente las atribuciones que me confiere la reglamentación vigente,

CONSIDERANDO:

La necesidad que los usuarios cuenten con información actualizada de los procedimientos y frecuencias utilizados en radiotelefonía en el Servicio Móvil Marítimo, tanto nacionales como internacionales,

RESUELVO:

- 1.- **ACTUALÍZASE** la Cartilla Radiotelefónica del Servicio Móvil Marítimo, como documento práctico y de seguridad para los operadores de las Estaciones Radiotelefónicas del Servicio Móvil Marítimo, en posesión de la respectiva licencia otorgada por esta Dirección General.
- 2.- **DISPÓNESE** que el Departamento Jurídico, a través de la División Reglamentos y Publicaciones Marítimas, incorpore la citada cartilla al Listado de Publicaciones de la Dirección General del Territorio Marítimo y de Marina Mercante, y disponga lo conveniente para su publicación.
- 3.- **DERÓGASE** la Cartilla Radiotelefónica del Servicio Móvil Marítimo, aprobada por resolución D.G.T.M. y M.M. Ord. N° 12600/587 Vrs., de fecha 5 de agosto de 2009, con sus respectivas modificaciones dispuestas por resolución D.G.T.M. y M.M. Ord. N° 12600/3323 Vrs., de fecha 24 de junio de 2011.
- 4.- **ANÓTESE**, comuníquese y publíquese en el Boletín Informativo Marítimo y extracto de la presente resolución en el Diario Oficial de la República.

(FIRMADO)
CARLOS HUBER VIO
VICEALMIRANTE
DIRECTOR GENERAL

DISTRIBUCIÓN:

- 1.- D.G.T.M. y M.M. (DEPTO. JURÍDICO - Div. RR. y PP.MM.)
- 2.- D.G.T.M. y M.M. (DEPTO. TECMAR).